



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

69 Años

ACUERDO No. **85** DE 2014

( 25 NOV. 2014 )

Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval Institucional vigente, con el fin de presentar proyectos de investigación en la solución integral de problemas.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano, asociado con la investigación.

Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Artículo 3 (objetivos) literal e, enuncia: "fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".

Que el Reglamento de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: "según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes".

Que en consecuencia, el Consejo Académico considera necesario expedir el presente acuerdo de Convocatoria Interna de Investigaciones 2014-2015, por el cual se invita a grupos de investigación de la Universidad con aval institucional, para presentar proyectos de investigación en la solución integral de los problemas del entorno técnico, científico, social y productivo, como estrategia para fortalecer el proceso misional.

### ACUERDA:

#### **ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIONES AÑO 2014-2015.**

Convocar a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con aval institucional vigente con el propósito de motivar, impulsar y fortalecer la presentación de proyectos de investigación, que en el marco de las líneas de investigación de la Institución, propongan solución integral a problemas del entorno social, productivo y tecno-científico.



**ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS.** a) Potenciar y estimular la actividad investigativa en la Universidad, mediante la creación de mecanismos institucionales para la presentación, retroalimentación y socialización de proyectos de investigación, en coherencia con el sector productivo, educativo y agendas regionales y nacionales de Ciencia y Tecnología, entre otros.

**ARTÍCULO 3º.- ASPECTOS METODOLÓGICOS.** Cada grupo participante podrá formular proyectos de investigación, de acuerdo con las líneas y temáticas institucionales en el marco de aspectos disciplinarios de cada Facultad, y con una cuantía presupuestal, según criterios definidos por la Universidad, no mayor a veintisiete (27) salarios mínimos mensuales legales vigentes por proyecto, sin considerar la remuneración salarial correspondiente del investigador principal y de los coinvestigadores.

**ARTÍCULO 4º.- PARTICIPANTES CONVOCATORIA INTERNA.** Los participantes en esta Convocatoria serán grupos con aval institucional.

#### **ARTÍCULO 5º.- INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

a) *Investigador principal.* Es el docente facilitador del proyecto de investigación institucional y quien lidera, inscribe, orienta, dirige y presenta el proyecto ante las instancias competentes; responsable de la ejecución y de la producción de resultados verificables. El investigador principal debe poseer formación en torno a la metodología de la investigación y experiencia en el área objeto de la investigación. Estas condiciones deben ser verificadas por el Comité de Investigación de Facultad, durante la correspondiente fase evaluativa.

b) *Coinvestigador.* Es el docente que ejecuta acciones de investigación con el investigador principal y está en capacidad de asumir la continuidad del trabajo en ausencia temporal o definitiva del mismo.

c) *Investigador Auxiliar.* Es la persona que participa en una labor específica de apoyo al desarrollo de la investigación bajo la orientación del Investigador principal o del Coinvestigador. En esta categoría pueden participar estudiantes que realizan un trabajo de investigación como requisito académico, miembros de algún semillero de investigación que pertenezcan a la Red Institucional de Semilleros de Investigación, egresados o personas externas.

**PARÁGRAFO 1.** Los nombres completos del investigador principal y coinvestigadores del grupo que participan en la propuesta, deben quedar consignados en el proyecto.



**PARÁGRAFO 2.** En los proyectos de investigación institucionales, el Investigador principal y el Coinvestigador serán profesores de planta u ocasionales, su vinculación se hará conforme a lo establecido en el Acuerdo 022 de 2000 Estatuto Docente y en el Artículo 18 del Acuerdo 030 de 2005 sobre Reglamento de Investigaciones.

**PARÁGRAFO 3.** En caso de ausencia, por fuerza mayor, de alguno de los integrantes del grupo durante la ejecución del proyecto, se hace necesario designar su reemplazo, por parte del grupo.

**ARTÍCULO 6°.- ASPECTOS DE ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS.** Los proyectos de investigación deben contemplar como elementos conceptuales, técnicos y metodológicos, los siguientes:

1. *Título.*
2. *Grupo de investigación.*
3. *Investigadores*
  - a) *Principal*
  - b) *Coinvestigadores*
4. *Programa*
5. *Facultad*

6. *Resumen ejecutivo.*

El resumen debe tener un máximo de 500 palabras y debe contener la información necesaria para darle al lector una idea precisa de la pertinencia y calidad proyecto. Debe contener los objetivos (generales y específicos), síntesis del problema a investigar, el marco teórico, la metodología a utilizar, resultados esperados y estrategia de comunicación.

7. *Descripción del proyecto.*

En este aspecto es fundamental formular claramente la pregunta concreta que se quiere responder, en el contexto del problema a cuya solución o entendimiento se contribuirá con la ejecución del proyecto. Se recomienda además, hacer una descripción precisa y completa de la naturaleza y magnitud del problema, así como, justificar la necesidad de la investigación en función del desarrollo del país o de su pertinencia a nivel mundial. Por otro lado, el investigador deberá identificar cuál será el aporte del proyecto a la generación de nuevo conocimiento sobre el tema en el ámbito internacional.

7.1 *Relación con la línea de investigación en la que se inscribe el proyecto.*

7.2 *Planteamiento del problema.*



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
69 Años

Hoja No. 4 Acuerdo No

85

de 2014 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval institucional vigente, con el fin de presentar proyectos de investigación en la solución integral de problemas."

### 7.3 *Justificación.*

#### 7.4 *Marco teórico y Estado del arte.*

Deberá responder a las siguientes demandas: síntesis del contexto teórico general en el cual se ubica el tema de la propuesta, estado actual del conocimiento del problema (nacional y mundial), brechas que existen y vacío que se quiere cubrir con el proyecto; responder ¿porqué? y ¿cómo? la investigación propuesta, con fundamento en investigaciones previas, contribuirá con probabilidades de éxito, a la solución o comprensión del problema planteado o al desarrollo del sector de aplicación interesado.

#### 7.5 *Objetivos.*

Los objetivos deben mostrar una relación clara y consistente con la descripción del problema y, específicamente, con las preguntas o hipótesis que se quieren resolver. La formulación de objetivos claros y viables constituye una base importante para juzgar el resto de la propuesta y, además, facilita la estructuración de la metodología. Con el logro de los objetivos se espera, entre otras, encontrar respuestas a una o más de las siguientes preguntas: ¿Cuál será el conocimiento generado si el trabajo se realiza?, ¿Qué solución tecnológica se espera desarrollar? Es importante destacar que la generación de conocimiento es más que la producción de datos nuevos y que no se deben confundir objetivos con actividades o procedimientos metodológicos.

#### 7.6 *Metodología.*

Se deberá mostrar, en forma organizada y precisa, cómo será alcanzado cada uno de los objetivos específicos propuestos. La metodología debe reflejar la estructura lógica y el rigor científico del proceso de investigación, empezando por la elección de un enfoque metodológico específico (preguntas con hipótesis fundamentadas correspondientes, diseños muestrales o experimentales), y finalizando con la forma como se van a analizar, interpretar y presentar los resultados. Deben detallarse los procedimientos, técnicas, actividades y demás estrategias metodológicas requeridas para la investigación. Deberá indicarse el proceso a seguir en la recolección de la información, así como en la organización, sistematización y análisis de los datos. Igualmente, se debe tener en cuenta que el diseño metodológico es la base para planificar todas las actividades que demanda el proyecto y para determinar los recursos humanos y financieros requeridos.

#### 7.7 *Resultados.*

Relacione los resultados según la naturaleza del proyecto en las siguientes categorías:

- a) *Relacionados con la generación de conocimiento:* Incluye resultados o productos que corresponden a nuevo conocimiento científico o tecnológico que puedan verificarse a través de publicaciones científicas, productos o procesos tecnológicos, patentes, normas, mapas, bases de datos, colecciones de referencia, secuencias de macromoléculas en bases de datos de referencia, registros de nuevas variedades vegetales, entre otros.



- b) *Conducentes al fortalecimiento de la capacidad científica nacional:* Incluye resultados o productos tales como formación de recurso humano a nivel profesional o de posgrado (trabajos de grado o tesis de maestría o doctorado sustentadas y aprobadas), realización de cursos relacionados con las temáticas de los proyectos, formación y consolidación de redes de investigación y la construcción de cooperación científica internacional.
- c) *Dirigidos a la apropiación social del conocimiento:* Incluye aquellos resultados/productos que son estrategias o medios para divulgar o transferir el conocimiento o tecnologías generadas en el proyecto a los beneficiarios potenciales y a la sociedad en general. Incluye tanto las acciones conjuntas entre investigadores y beneficiarios como artículos o libros divulgativos, cartillas, videos, programas de radio, presentación de ponencias en eventos, entre otros. Así mismo, la socialización en el marco de las actividades lideradas por la Oficina de Investigaciones, como la Cátedra Abierta y la publicación del capítulo de libro en Diario de Campo.

#### 7.8 *Impactos esperados.*

Los impactos esperados son una descripción de la posible incidencia del uso de los resultados del proyecto en función de la solución de los asuntos o problemas estratégicos, nacionales o globales abordados. Pueden agruparse, entre otros, en las siguientes categorías: sociales, económicos, ambientales, de productividad y competitividad.

7.9 *Potenciales beneficiarios.* Describir las comunidades sociales, académicas, empresariales, institucionales, entre otros, que se beneficiarán de los resultados de la investigación planteada.

#### 7.10 *Referencias bibliográficas.*

#### 7.11 *Cronograma.*

Diligenciar en el formato las actividades y período de ejecución de las mismas.

#### 7.12 *Presupuesto.*

Es requisito relacionar en el presupuesto la cofinanciación otorgada por Convenios o alianza(s) estratégica(s).

El presupuesto incluye los costos relacionados a continuación:

#### Tabla 1. *Presupuesto global de la propuesta por fuentes de financiación*

El presupuesto debe identificar los siguientes ítems con sus respectivos rubros: talento humano externo, adquisición o actualización de equipos y programas especializados, servicios técnicos, publicaciones, elementos de aseo, materiales y reactivos de laboratorio, papelería, bibliografía, participación en eventos,



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
69 Años

Hoja No. 6 Acuerdo No.

85

de 2014 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval institucional vigente, con el fin de presentar proyectos de investigación en la solución integral de problemas."

salidas de campo, patentes. Estos valores se totalizarán en el subtotal de la tabla. Así mismo, la remuneración económica del investigador principal y coinvestigadores debe contemplarse para el valor total del presupuesto (no se tendrá en cuenta para la asignación de los 27 veintisiete SMMLV).

- a) *Talento humano externo.* Valores que se deben incluir en el presupuesto y pueden contemplar, si es el caso y hay justificación para ello, pares evaluadores externos, consultores y asesores, entre otras modalidades. Esta contratación debe hacerse acorde con las normas de vinculación vigentes y cumplir con los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos.
- b) *Adquisición o actualización de equipos y programas especializados.* En el caso de computadores o programas, sólo se podrán adquirir aquellos con características especiales plenamente justificadas y no existentes en la Institución. Se entiende por equipos de uso propio (audiovisuales, informáticos o de laboratorio) los que son de propiedad de los investigadores y se relaciona el valor de depreciación del año correspondiente; no deben relacionarse los entregados en proyectos anteriores.
- c) *Servicios técnicos.* Solicitud de servicios de secuenciaciones, análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de aguas, suelos, pruebas diagnósticas, ensayos, otras pruebas técnicas, impresión técnica de fotografías y/o planos, fotocopias y los que se requieran según la naturaleza del proyecto.
- d) *Publicaciones (cartillas divulgativas, publicación de artículos, capítulos de libro, libro, documentos en medio digital, y los que se reentre otros).* Siempre y cuando se realice en el año de desarrollo del proyecto.
- e) *Elementos, materiales de laboratorio y reactivos.* Se refiere a los elementos de aseo, materiales, medios de cultivo y reactivos de laboratorio de los proyectos de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Programa de Ciencias Básicas.
- f) *Papelería y bibliografía.*
- g) *Participación en eventos con ponencia y/o con pósters, con base en las normas institucionales vigentes.*
- h) *Salidas de campo, con base en las normas de vinculación vigentes.* Incluye gastos de transporte, alojamiento, viáticos diarios y otros gastos específicos como fotocopias, documentación o insumos requeridos en la salida, entre otros.



- i) *Patentes y registros que busquen proteger la propiedad intelectual.*

**PARÁGRAFO 1.** Las necesidades de papelería y tinta se deben incluir en el presupuesto pero serán parte del plan de compras de la Oficina de Investigaciones, dependencia responsable de su administración.

**PARÁGRAFO 2.** Las necesidades de equipos de cómputo y software especializado, serán tramitadas por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo a solicitud de la Oficina de Investigaciones. Dicha solicitud debe cumplir con los requisitos técnicos establecidos por la universidad para la compra de equipos, no pueden ser equipos de línea hogar.

7.13 *Formatos resumen hojas de vida.*

7.14 *Carta de intención para cofinanciación.*

Se relaciona con la presentación de soportes que sustenten la posibilidad real de captar recursos externos tales como: talento humano, recursos económicos, físicos, técnicos, bibliográficos, asesorías técnicas o metodológicas, posibilidad de coedición de resultados, entre otros. Las propuestas deben demostrar alianzas de cooperación interinstitucional con organizaciones del sector correspondiente al ámbito de investigación del proyecto, tales como ONG, empresas, universidades, colegios, secretarías del gobierno municipal o departamental, institutos descentralizados, entre otros.

7.15 *Consideraciones adicionales, en caso de ser necesarias.*

**ARTÍCULO 7º.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.** El proyecto debe:

a) Ser presentado por uno o varios grupos con aval institucional vigente a la fecha de cierre de la convocatoria. El investigador principal y coinvestigadores deben formar parte del o los grupos.

b) Responder a las líneas y temáticas de investigación institucionales en el marco de los aspectos disciplinares de la Facultad.

c) Ser radicado en la Oficina de Investigaciones en el formato institucional MIMFO-01 Formato presentación de proyectos: dos (2) copias en medio magnético y una (1) copia en medio impreso, fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, en fecha prevista según cronograma y con las normas de citación APA (se puede imprimir por ambas caras del papel), de acuerdo con el Cronograma. Los proyectos que se presenten en formato distinto no continuarán el proceso.



d) El investigador principal podrá liderar un máximo de hasta dos (2) proyectos de investigación.

e) En el caso que el proyecto contemple talento humano externo, dicha contratación debe hacerse de acuerdo con las normas vigentes y cumplir con los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos y la información deberá estar consignada en el presupuesto del proyecto.

f) Los proyectos deberán radicarse en el formato institucional de presentación de proyectos en la Oficina de Investigaciones, según el numeral 2 del cronograma.

g) El tiempo límite para la ejecución del proyecto será de máximo un año calendario académico; las actividades y fecha de entrega de productos deberán estar consignados en el cronograma del proyecto. En caso de no cumplir el tiempo establecido, por razones administrativas, el Comité de Investigaciones de Facultad será el ente encargado de analizar las causas y aprobar la prórroga con fecha estipulada de entrega.

#### ARTÍCULO 8º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a) *Originalidad y/o carácter innovador.* Se evalúa el aporte del proyecto en nuevas interpretaciones o articulación de teorías, métodos, procesos y su impacto en la propuesta de solución inédita a un problema de relevancia e interés. Asimismo se hace relación a la incursión en temas de investigación que se vinculan con preguntas no abordadas en el área del conocimiento que se explora o con el planteamiento de nuevos enfoques para aspectos en el marco de la línea de investigación bajo la cual se hace la propuesta.

b) *Coherencia.* Apropriada articulación y correspondencia entre los diferentes ítems del proyecto: objetivos propuestos, problema planteado y metodología; así como el impacto y los recursos con base en cronograma y presupuesto.

c) *Relevancia disciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria.* Se relaciona con los aportes del proyecto en la construcción de nuevos saberes para el fortalecimiento de la comunidad científica, que propongan solución a necesidades y problemas del entorno, desde una perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria con el fin de ser transferidos y aplicados a otros ámbitos.

d) *Pertinencia.* Está relacionado con las necesidades del entorno y las tendencias nacionales y mundiales, que pretenden la resolución de un problema o satisfacción de una necesidad evidente en áreas como calidad de vida (salud, educación, paz, seguridad social y ambiente); innovación en productos y procesos en los sectores



productivos o sociales; sostenibilidad ambiental y social; identidad cultural; apropiación de las Tic, entre otros.

**ARTÍCULO 9°.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.** La evaluación se hará según el siguiente procedimiento:

La Oficina de Investigaciones verificará el cumplimiento de los artículos 6°.-Aspectos de estructura de los proyectos y artículo 7°.-Requisitos para la presentación de proyectos, contemplados en el presente acuerdo, emitirá concepto favorable o no favorable y remitirá al Comité de Investigaciones de Facultad, realizando la devolución de los proyectos que no continúan el proceso.

El Comité de Investigación de Facultad realizará verificación del cumplimiento del artículo 8°.-Criterios de evaluación de los proyectos que continúan el proceso, y enviará los proyectos con concepto favorable y la respectiva evaluación a la Oficina de Investigaciones, con copia del Acta correspondiente. Además de los miembros del Comité de Investigación de Facultad podrán participar, como veedor del proceso, el Jefe de la Oficina de Investigaciones o su delegado, y de requerirse un concepto específico temático por la naturaleza del proyecto se podrá invitar un par evaluador temático interno o externo, quien emitirá su concepto por escrito. Así mismo, el Comité realizará la devolución de los proyectos con concepto no favorable y su respectiva retroalimentación a los respectivos grupos.

La Oficina de Investigaciones, designará un par académico para cada proyecto evaluado con concepto favorable del Comité de Investigaciones de Facultad, quien actuará como evaluador temático y metodológico y será un profesional externo, seleccionado de la lista de pares evaluadores de Colciencias o de entidades con trayectoria en la evaluación de proyectos. Ésta dependencia es responsable de establecer los contactos que garanticen la disponibilidad del par, el envío de los proyectos y el seguimiento a la recepción de los conceptos.

El evaluador contará con un máximo de veinte (20) días hábiles para aceptar la evaluación del proyecto y enviar el concepto, el cual puede ser **favorable o no favorable** a la Oficina de Investigaciones. Al Par Académico evaluador, se le reconocerá una remuneración no mayor a 1 salario mínimo legal vigente o como se disponga en el contrato.

Los conceptos emitidos por la Oficina de Investigaciones, los Comités de Investigación de Facultad y el concepto del par evaluador externo, serán compilados por el Jefe de la Oficina, quien presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de las evaluaciones, lo cual debe quedar consignado en el Acta de dicho Comité.

El Vicerrector(a) Académico(a) como presidente, presentará a consideración del Consejo Académico las propuestas de Acuerdos de los proyectos aprobados en atención a los resultados de las evaluaciones, para analizar la viabilidad presupuestal.



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

69 Años

Hoja No. 10 Acuerdo No **85** de 2014 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval institucional vigente, con el fin de presentar proyectos de investigación en la solución integral de problemas."

**ARTÍCULO 10°.- APROBACIÓN DE PROYECTOS.** Si el proyecto es aprobado, la Universidad mediante acto administrativo, asignará los recursos previstos para su ejecución en concordancia con el artículo 3° del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO 1.-** Para efecto de asignación de tiempos a los docentes investigadores y coinvestigadores (docentes de planta y ocasionales) se tendrán como parámetro de asignación de horas semanales en su plan de trabajo:

Como Investigador Principal en dos (2) proyectos de investigación: entre 17 y 20 horas.

Como Investigador Principal en un (1) proyecto de investigación: entre 10 y 13 horas.

Como Investigador Principal en un (1) proyecto y como Coinvestigador en un (1) proyecto: entre 15 y 17 horas.

Como Coinvestigador en dos (2) proyectos: entre 13 y 15 horas.

Como Coinvestigador en un (1) proyecto: entre 8 y 10 horas.

**PARÁGRAFO 2.** Los docentes solamente podrán participar como máximo en dos (2) proyectos.

**ARTÍCULO 11°.-COMPROMISOS DE LOS INVESTIGADORES CON PROYECTOS SELECCIONADOS.** Los investigadores con proyecto aprobado, adquieren los siguientes compromisos con la Institución:

a) Deberán entregar los resultados del proyecto según cronograma, en un tiempo máximo de un (1) año calendario académico y presentando los informes correspondientes.

b) Atender la legislación que para propiedad intelectual y derechos de autor se encuentre vigente en el país, con el fin de definir los derechos y deberes correspondientes de cada una de las entidades participantes, así como la legislación para investigaciones en sujetos y especies nativas.

c) Garantizar la ejecución, control, difusión y socialización del estado de avance del proyecto trimestralmente, participando activamente en conversatorios, seminarios, congresos, agendas científicas y académicas, entre otros, en el ámbito institucional regional, nacional o internacional. Así mismo, deberán participar en la socialización de los avances del proyecto en el marco de la Cátedra Abierta institucional y la publicación del capítulo de libro en el documento institucional Diario de Campo.

d) Cumplir con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria.



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

69 Años

Hoja No. 11 Acuerdo No. **85** de 2014 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval institucional vigente, con el fin de presentar proyectos de investigación en la solución integral de problemas."

## ARTÍCULO 12°.- CRONOGRAMA.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Publicación y apertura de convocatoria.	Vicerrectoría Académica Consejo Académico	1 de diciembre de 2014.
2	Recepción de proyectos.	Oficina de Investigaciones.	9 y 10 de marzo de 2015 (8:00-15:00 h).
3	Cierre de convocatoria. Elaboración del acta respectiva.	Comité Institucional de Investigaciones. Oficina de Investigaciones.	10 de Marzo de 2015(15:00 h).
4	Revisión de estructura y criterios de los proyectos presentados en la Oficina de Investigaciones y envío de los proyectos aprobados a los Comités de Investigación de Facultad. Elaboración del acta respectiva.	Jefe Oficina de Investigaciones. Un docente de la Oficina de Investigaciones. Un docente representante del Comité Institucional de Investigaciones.	10 al 6 de abril de 2015.
5	Revisión de proyectos a partir de los criterios de evaluación por los Comités de Investigación de Facultad para su concepto. Elaboración del acta respectiva.	Comité de Investigaciones de Facultad. Par evaluador temático interno o externo (opcional).	9 al 16 de Abril de 2015.
6	Presentación de resultados de las evaluaciones de los proyectos preseleccionados a Comité Institucional de Investigaciones para su concepto. Elaboración del acta respectiva.	Oficina de Investigaciones. Comité Institucional de Investigaciones.	17 al 24 de Abril de 2015.
7	Análisis y aprobación del Comité de Investigaciones de Facultad a la lista de pares preseleccionados por la Oficina de Investigaciones.	Comité de Investigación de Facultad.	27 de Abril al 8 de Mayo de 2015.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
69 Años

Hoja No. 12 Acuerdo No **85** de 2014 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval institucional vigente, con el fin de presentar proyectos de investigación en la solución integral de problemas.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
8	Contacto, envío y evaluación de proyectos a pares académicos externos. Seguimiento y recepción de concepto de pares.	Oficina de Investigaciones. Pares Externos.	11 de Mayo al 12 de Junio de 2015.
9	Presentación de proyectos preseleccionados a Comité Institucional de Investigaciones para su concepto. Elaboración del acta respectiva.	Oficina de Investigaciones. Comité Institucional de Investigaciones.	16 al 24 de Junio de 2015
10	Envío de proyectos con recomendaciones de pares para ajustes.	Comité Institucional de Investigaciones Comités de Investigación de Facultad Grupos de Investigación	21 de julio al 3 de Agosto de 2015.
11	Envío de proyectos seleccionados a Consejo Académico para estudio, aprobación de presupuesto y presentación de Acuerdo	Consejo Académico. Oficina de Investigaciones.	3 al 6 de agosto de 2015.
12	Publicación del Acuerdo con listado de proyectos aprobados, en página Web de la Universidad.	Consejo Académico. Oficina de Investigaciones. Secretaría General. Oficina de Planeación y Sistemas	10 al 14 de Agosto de 2015.
13	Iniciación del proyecto.	Grupos de Investigación.	Enero de 2016.

**PARÁGRAFO** : El cronograma es susceptible de modificarse según necesidades institucionales, previo concepto del Comité de Investigaciones Institucional, siempre y cuando no se afecte el numeral 12 Iniciación del proyecto.



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**  
69 Años

**85**

Hoja No. 13 Acuerdo No de 2014 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval institucional vigente, con el fin de presentar proyectos de investigación en la solución integral de problemas.

**ARTÍCULO 13º.- DISPOSICIONES GENERALES.** Los bienes y equipos adquiridos para el desarrollo de una investigación son propiedad de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y podrán destinarse a las funciones de docencia, investigación o proyección social, según necesidades institucionales al finalizar el proyecto. Para ello los investigadores remitirán al Decano o Director de Ciencias Básicas este material, con copia de remisión a la Oficina de Investigaciones, en un plazo no mayor a tres meses después de finalizado el proyecto.

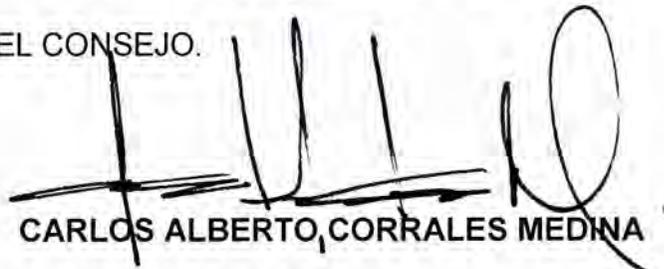
**ARTÍCULO 14º.-** Las situaciones no contempladas en este acuerdo, y que se llegaran a presentar, serán resueltas por el Comité Institucional de Investigaciones.

**ARTÍCULO 15º.-** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los **25 NOV. 2014**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

  
**CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA**

LA SECRETARIA (E) DEL CONSEJO,

  
**CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ**

- Elaboró: *Mario Perilla Perilla*  
Jefe Oficina de Investigaciones
- Revisó y aprobó: *Emilia López Luna*  
Vicerrectora Académica  
*María Ruth Hernández Martínez*  
Vicerrectora Administrativa  
*Ana Isabel Mora Bautista*  
Decana Facultad Ciencias de la Salud  
*Clemencia del Carmen Gaitán Didier*  
Decana Facultad Ciencias Sociales  
*Alonso Vega García*  
Decano Facultad Administración y Economía  
*Julio César Orjuela Peña*  
Decano Facultad Ingeniería y Arquitectura  
*Carmen Eliana Caro Nocua*  
Decana Facultad Derecho  
*María del Socorro Zambrano Arcos*  
Docente con funciones de Dirección  
Programa de Ciencias Básicas Ciencias Básicas

